

Posición arancelaria	Merca n c i a	Fecha liberación
49.10	Calendarios de todas clases, de papel o cartón, incluidos los tacos o bloques de calendarios	1 julio 1966.
49.11	Estampas, grabados, fotografías y demás impresos, obtenidos por cualquier procedimiento	Idem
58.06	Etiquetas, escudos, etc., sin bordar	Inmediata (fibras liberadas).
59.02 C	Filtros de yute y de otras fibras	Inmediata (excepto yute).
59.09	Telas enceradas y demás tejidos aceitados o recubiertos con una capa a base de aceite.	Inmediata.
59.10	Linóleos para cualquier uso	Idem
59.12	Otros tejidos impregnados o con baño, lienzos pintados para decoración de teatros, fondos de estudios o usos análogos	Inmediata (fibras liberadas).
61.01 E	Ropa exterior para hombres: Escafandras de tejidos recubiertos o impregnados de protección contra las radiaciones o contaminaciones radiactivas sin combinar con aparatos respiratorios	Idem, id.
61.02 E	Ropa exterior para mujeres, niñas y primera infancia: Escafandras de tejidos recubiertos o impregnados de protección contra las radiaciones, etc.	Idem, id.
62.05 B	Otros artículos confeccionados con tejidos, incluso los patrones para vestidos: Los demás	Idem, id.
Ex. 70.13 B-1	Objetos de vidrio con un 18 por 100 o más de óxido de plomo	Inmediata.
73.31	Puntas clavos, escarpas, grapas, etc.	Idem.
73.32	Pernos y tuercas, tirafondos, tornillos, etc.	Idem.
Ex. 73.38	Artículos de uso y economía domésticos y de higiene, y sus partes componentes, de fundición de hierro o acero	Idem.
74.18	Artículos de uso y economía domésticos y de higiene, y sus partes componentes, de cobre	Idem.
Ex. 76.15	Artículos de uso y economía domésticos y de higiene, y sus partes componentes, de aluminio (excepto cafeteras)	Idem.
Ex. 82.02	Cadenas para motosierras	Idem.
Ex. 82.03	Herramientas de cobre antichispa	Idem.
Ex. 82.06	Cuchillas para usos industriales aplicables a máquinas	Idem.
82.08	Molinillos de café, máquinas de picar carne, etc.	Idem.
82.12	Tijeras y sus hojas	Idem.
82.13	Otros artículos de cuchillería (podaderas, esquiladores, etc.)	Idem.
82.15	Mangos de metales comunes	Idem.
Ex. 84.06 B-2-b	Motores fuera borda (la liberalización no afecta a motores dentro-fuera, que pasan a englobarse en el cupo 48, de motores marinos)	1 junio 1966.
Ex. 84.06 B-2-c		
Ex. 84.06 C-1		
Ex. 87.14 C	Piezas de repuesto para otros vehículos no automóviles y remolques para vehículos de todas clases	Inmediata.
98.12 C	Peines, peinetas, pasadores y artículos análogos, excepto los fabricados con materias plásticas artificiales	Idem.

II. Autoridades y Personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 12 de febrero de 1966 por la que se nombra por concurso a don Tomás Martín Jaques y don Eliseo Riveiro Pérez, Instructores Conductores de las Compañías Móviles de la Guardia Territorial de la Guinea Ecuatorial.

Ilmo. Sr.: Como resultado del concurso publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 17 de diciembre último, para la provisión de diversas plazas de Instructores, vacantes en las Compañías Móviles de la Guardia Territorial de la Guinea Ecuatorial,

Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta de V. I., ha tenido a bien designar para cubrir dos de Instructores Conductores a don Tomás Martín Jaques y don Eliseo Riveiro Pérez, que percibirán sus sueldos y demás remunera-

ciones reglamentarias con cargo al Presupuesto de Ayuda y Colaboración de los expresados territorios.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 12 de febrero de 1966.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

ORDEN de 14 de febrero de 1966 por la que se dispone el cese del Teniente de la Guardia Civil don Joaquín Fernández García en las Compañías Móviles de Instructores de la Guardia Territorial de la Guinea Ecuatorial.

Ilmo. Sr.: Por haber ascendido al empleo inmediato y reintegrar en el Cuerpo de procedencia el Teniente de la Guardia Civil don Joaquín Fernández García, esta Presidencia del Go-